

#2552

61/5447

Set. 15/38

Proy. ^U de ley que declara el 24 de
Oct Día de la Bandera.-

13 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA

Ciudad Trujillo, D. de S. D.
15 de septiembre de 1938.

0062

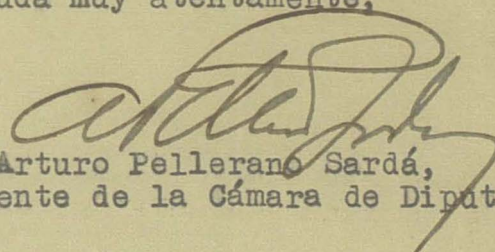
Al
Señor Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Aprobado por esta Cámara que me honro en presidir, pláceme incluirle para los fines de lugar, el proyecto de ley sometido por el Diputado Don A. Amable Nadal por cuyo medio se crea el Día de la Bandera en la misma fecha del natalicio y onomástico del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, o sea el 24 de Octubre.

Para la mejor ilustración de este alto cuerpo co-legislador, le incluyo también copia de la Moción del Diputado Nadal así como del Informe de la Comisión Permanente a cuyo estudio se sometió la supradicha proposición de ley.

Le saluda muy atentamente,


Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

F/A

601/5447

124

Ciudad Trujillo, D.S.D.
Septiembre 27 de 1938.

Señor
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Ciudad Trujillo, D.S.D.

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo resuelto por el Honorable Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme invitarlo a designar cuatro miembros de esa Honorable Cámara de Diputados para que conjuntamente con los Señores Senadores Aybar, Amiana, Morrel y Mota integren la Comisión Interparlamentaria que deberá estudiar el contra proyecto sometido por la Comisión Especial designada por el Senado para informar sobre los siguientes proyectos de Leyes: el que crea el Día de la Bandera y el que dispone que los 24 de octubre de cada año se rinda un homenaje al Generalísimo Trujillo.

Como la discusión de este contra proyecto fué fijado para el día 4 de octubre, le suplico designar dichos miembros a la mayor brevedad posible.

Saluda a Ud. muy atentamente,

201/5445

FAM/.

LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que la bandera es el símbolo más emotivo de la nacionalidad y es el lienzo sagrado que pasearon nuestros abuelos con gloria y con honor en los campos de batalla para rubricar nuestro derecho a la independencia;

CONSIDERANDO que el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina durante ocho años de portentosa é incomparable obra de gobierno ha magnificado, engrandeciéndola, la República, y colocado al pueblo dominicano en un plano de relevante personalidad internacional;

CONSIDERANDO que en acto de noble justicia, la gratitud nacional ha declarado festiva, por medio de la Ley número 1278, promulgada en fecha 13 de abril de 1937, la fecha del natalicio del ilustre varón y que el homenaje más expresivo que puede tributarsele es asociar la representación simbólica de la nacionalidad a la fecha en que recibió luz de vida, para la más fecunda cosecha de la gloria, el egregio é insustituible conductor del pueblo dominicano,

**DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

Artículo 1.- Se declara Día de la Bandera el 24 de Octubre, aniversario del nacimiento del Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo reglamentará la ejecución de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que la Lengua es el símbolo más expresivo de la nacionalidad y es el idioma sagrado que cateniza nuestros vínculos con gloria y con honor en los campos de batalla y en el interior nuestro destino a la independencia;

Y CONSIDERANDO que el español es la lengua materna de los dominicanos y que el idioma sagrado que cateniza nuestros vínculos con gloria y con honor en los campos de batalla y en el interior nuestro destino a la independencia;

CONSIDERANDO que en este acto de noble justicia, la voluntad nacional se declara libre, por tanto de la ley número 1275, promulgada en fecha 13 de abril de 1954, la fecha del nacimiento del Estado y que el idioma más expresivo que puede haber en un momento de esta naturaleza es el español de la República Dominicana;

Jefe de las Operaciones

Ciudad Trujillo, de 19

LEGISLATURA de 19

en el folio No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

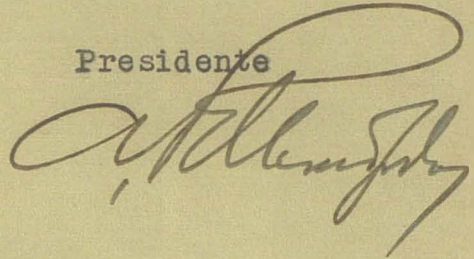
CONGRESO NACIONAL

TOPICO: Ley que crea el Día de la Bandera

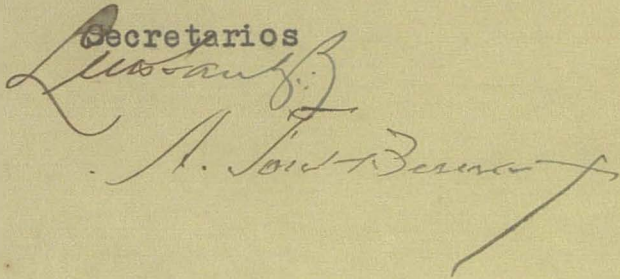
PAG. No. 2.

año mil novecientos treinta y ocho, año 95o. de la Independencia y
76o. de la Restauración.

Presidente



Secretarios



que se levantó en la Sesión de la Comisión de la Ley de la Inspección y
de la Administración

[Faint signature]

[Faint signature]

..... **LEGISLATURA** de 19

REGISTRADA AL No.

en el folio del libro leído

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina é razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo de

[Signature]

Jefe de las Oficinas

SEÑORES DIPUTADOS:-

En muchos países tan civilizados como el nuestro, hay un día que se dedica a la exaltación del sentimiento patrio con celebraciones apropiadas, encaminadas a hacer resaltar en la conciencia nacional la importancia y significación del símbolo de la Patria que es la bandera. A este día se le denomina DIA DE LA BANDERA.

El día de la Bandera constituye, pues, una fecha de hondísima significación en cuanto a la exaltación de los sentimientos nacionalistas; sirve para fortificar la conciencia de la independencia política; y da oportunidad para rememorar los hechos gloriosos de la Nación.

En nuestro país no existe el Día de la Bandera, y consideramos que sería no solamente conveniente que el Congreso Nacional aprobara una ley tendiente a crearlo, sino que es además necesario que así se haga.

Para la determinación de la fecha en que deba celebrarse esa fiesta de exaltación patriótica, juzgamos como la más apropiada el 24 de octubre, día del nacimiento y del onomástico del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria.

Cuando el prócer Francisco del Rosario Sánchez cayó en el patíbulo trágico de San Juan, gritó que él era la bandera dominicana. Y su grito no podía estar más acorde con la verdad, puesto que fué él uno de los que más contribuyó a la fundación de la República, y no de los que más amor tuvo a esa obra de libertad y dignidad humanas que ésta representaba en aquellos momentos. Hoy, cuando la obra de los fundadores ha sido consolidada, o completada, con esa otra obra de civilización y reivindicación de todos nuestros timbres que ha realizado, con asombro de propios y extraños, el Generalísimo Trujillo, se puede afirmar que él, el Padre de la Patria Nueva, personifica la bandera dominicana.

Trujillo es la bandera dominicana, porque él ha rescatado a la República de todo cuanto podía empeñar la obra de sus liberta-

(Sigue)

dores; Trujillo es la bandera dominicana, porque su obra de civilizador, de consolidador y de completador ha sido la justificación de ese símbolo de libertad política y dignificación humana; y Trujillo es la bandera dominicana, porque el pueblo unánimemente lo ha consagrado como el símbolo viviente de todas sus aspiraciones de grandeza, de decoro y de civilización.

Por todo lo expuesto, me permito someter a la consideración elevada de ustedes, el siguiente proyecto de ley que consagra el Día de la Bandera en la fecha natalicia y onomástica del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria.

(Fdo) Alej. Amable Nadal.

15 de Septiembre de 1938.

COMISION PERMANENTE DE LO INTERIOR Y
POLICIA.

Informe que a la Cámara de Diputados rinde su
Comisión Permanente de lo Interior y Policía,
sobre la moción presentado por el Diputado Don
Amable Nadal, y en la cual se inicia un proyec-
to de ley, que establece el Día de la Bandera
en la fecha del natalicio y onomástico del Ge-
neralísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Be-
nefactor de la Patria.

Señores Diputados:

El Día de la Bandera es, en otros países donde se ha instituido, ocasión propicia para amplias exaltaciones patrióticas reafirmadoras en la conciencia colectiva del sentimiento de la nacionalidad.

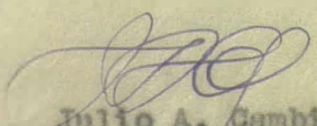
En nuestro país, esa reafirmación del sentimiento nacionalista ha sido obra del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, quien, con la realización de la gran obra civilizadora ha venido a justificar la creación del nucleo nacional que se llama República Dominicana.

Así que, la institución del Día de la Bandera, debe estar entre nosotros intimamente vinculada al Benefactor de la Patria, y ningún medio más acertado para realizar esa vinculación, que escoger la fecha de su nacimiento y onomástico para las cívicas celebraciones de tan patriótica institución.

Por las razones expuestas, la Comisión que suscribe recomienda la aprobación del proyecto sometido por el Diputado Don Amable Nadal.

Salvo vuestro mejor y más ilustrado criterio.

LA COMISION:


Julio A. Cambier,
Presidente.

Alberto Font Bernard,
Vicepresidente.

Modesto E. Diaz,
Secretario.

Méito E. Cordero,
Vocal

Septiembre 14 de 1938.

Al Sr. Aybar

Señores Senadores:

La Comisión que suscribe, designada para emitir su informe acerca de la proposición del Senador Aybar, indicando que se sometan al estudio de una Comisión Especial los proyectos de leyes procedentes de la Cámara de Diputados y que se refieren, a la celebración del Día de la Bandera y de un homenaje que el Congreso Nacional ofrecerá al Generalísimo y Benefactor con motivo de su día onomástico y natalicio; tiene a bien informar al Senado que acoge favorablemente la proposición del Senador Aybar.

El Presidente,

Emilio A. Morel

Emilio A. Morel.

J. E. Aybar

Dr. José E. Aybar.

Luis Pelletier

Luis Pelletier.

Ciudad Trujillo, R. D.,
22 de septiembre de 1938.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

0071

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Octubre 4 de 1938.

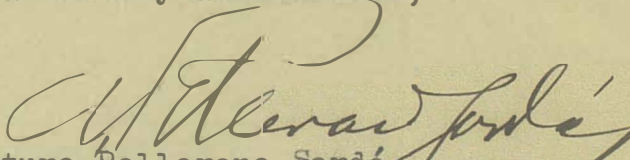
Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Tengo la honra de comunicar a Ud. que la Cámara de Diputados, inspirada siempre en un espíritu de cordialidad y bien entendido compañerismo, ha resuelto aceptar la invitación contenida en el atento oficio #124 que Ud. se sirvió dirigirme con fecha 27 de setiembre próximo pasado y que se recibió en esta Presidencia el día 29 a las diez y media de la mañana de ese mismo mes, momentos despues de haberse clausurado la última sesión de esa semana.

Esta Presidencia ha designado, en consecuencia, a los Señores Diputados: Nadal, Hidalgo, Cambier y Damirón para que conjuntamente con los Señores Senadores, Aybar, Amiama, Morel y Mota integren la Comisión Interparlamentaria que deberá estudiar el contra proyecto a que Ud. se refiere en su citado oficio #124.

Saludo a Ud. muy atentamente,


Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

20/5448



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

0087

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Octubre 18 de 1938.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Como en virtud de reciente Resolución del Congreso Nacional las Cámaras Legislativas deben tributar un homenaje al Benefactor de la Patria el 24 de Octubre de cada año, la Cámara que me honro en presidir ha resuelto invitar, como por este medio lo hago, a la Cámara que Ud. dignamente preside, a reunirse en Comisión General Interparlamentaria mañana miércoles, a las once de la mañana, en el local de la Cámara de Diputados, con el fin de determinar la clase de homenaje que deberá tributarse este año al Generalísimo Trujillo Molina, y disponer, asimismo, todo lo demás que ambas Cámaras juzguen pertinente.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/5449

131.-

Ciudad Trujillo, D.S.D.
Octubre 6, 1938.-


Señor
Presidente de la Hon.Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Devuelvo a usted, modificado por el Senado, atendiendo a las razones expuestas en el informe rendido por la Comisión Interparlamentaria designada para unificar el criterio de ambas Cámaras, en relación con el proyecto de ley que crea el Día de la Bandera; el proyecto de ley que dispone que el 24 de octubre aniversario del nacimiento del Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, se declare Día de la Bandera.

Pláceme comunicarle asimismo que la Resolución que dispone que el Congreso Nacional rendirá un homenaje todos los años al Benefactor de la Patria el 24 de octubre; ha sido aprobada por este Senado y remitida al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,



Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

61/5450



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Considerando que la bandera es el símbolo más emotivo de la nacionalidad y es el lienzo sagrado que pasaron nuestros abuelos con gloria y con honor en los campos de batalla para rubricar nuestro derecho a la independencia;

Considerando que el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina durante ocho años de portentosa e incomparable obra de gobierno ha magnificado, engrandeciéndola, la República, y colocado al pueblo dominicano en un plano de relevante personalidad internacional;

Considerando que en acto de noble justicia, la gratitud nacional ha declarado festiva, por medio de la ley número 1273, promulgada en fecha 13 de abril de 1937, la fecha del natalicio del ilustre varón y que el homenaje más expresivo que puede tributársele es asociar la representación simbólica de la nacionalidad a la fecha en que recibió luz de vida, para la más fecunda cosecha de la gloria, el egregio e insustituible conductor del pueblo dominicano,

Declarada de urgencia,

Ha dado la siguiente ley:

Art. 1.- El día 24 de Octubre, aniversario



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA *Act. de 1938*

REGISTRADA AL No.

en el tomo. del libro letra.

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *105*

hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, *de la fecha 1938*

Jefe de una Oficina del Senado.

[Handwritten signature]

LUJANABOND

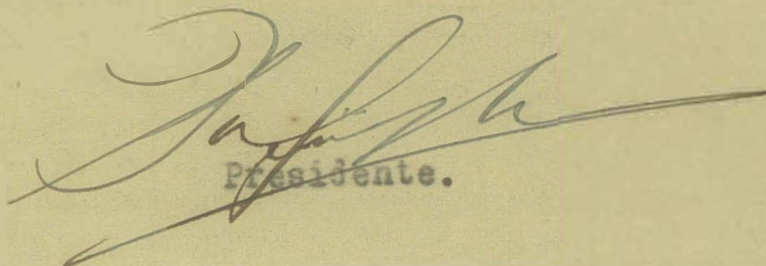
ASUNTO: Ley que declara el 24 de Octubre
Día de la Bandera.

PAGINA No. 2

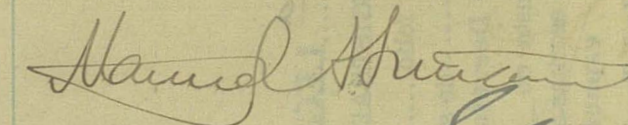
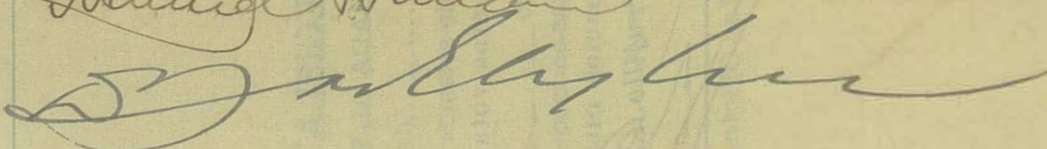
del nacimiento del Benefactor de la Patria Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, se declara Día de la Bandera.

Art. 2.- El Poder Ejecutivo reglamentará la ejecución de la presente ley.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día seis del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho, año 95 de la Independencia y 76 de la Restauración.


Presidente.

Secretarios.

ASUNTO: Ley que declara el 24 de Octubre día de la bandera.

El nacimiento del Senador de la lista generalista Dr. Rafael Leonides Trujillo Molina, se declara día de la bandera.

Art. 1.º - El Poder Ejecutivo reglamentará

la ejecución de la presente ley.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en

ciudad Trujillo, Distrito de Santa Bárbara, Capital de la

República Dominicana, el día veis del mes de octubre del

año mil novecientos treinta y ocho, año 33 de la Independencia.

Senado, 19 de Octubre de 1938.

[Faint signature and stamp area]

7º LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO. 15
de 1938

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, D. R., el día 19 de Octubre de 1938

Jefe de la Ejecución del Senado.

[Signature]



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

0081

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Octubre 11 de 1938.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informar a Ud. que la Cámara que me honro en presidir acogió favorablemente la modificación introducida por el Hon. Senado de la República al proyecto de ley que crea el Día de la Bandera, y resolvió en consecuencia, aprobar el proyecto de ley por cuyo medio se dispone que el 24 de Octubre aniversario del nacimiento del Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, se declare Día de la Bandera, proyecto éste que Ud. se sirvió remitir a esta Cámara junto con su atento oficio Núm. 131, fechado en 6 de los corrientes, el cual ha sido enviado hoy al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

20/5/51

Ciudad Trujillo, D.S.D.
Octubre 20 de 1938.

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados
Ciudad Trujillo, D.S.D.

Señor Presidente:

Tengo a bien adjuntarle, aprobado por los
Miembros del Honorable Senado, el texto del mensaje de sim-
patía que los Miembros del Congreso Nacional dirigirán al
Generalísimo Trujillo, en la fecha de su natalicio y onomás-
tico.

Saluda a Ud. muy atentamente,

LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.

FAM/.

26/5/52

T E L E F O N E M A .

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Octubre 24, 1938.

Al Generalísimo Dr.
Rafaél L. Trujillo Molina,
Benefactor de la Patria y
Jefe Supremo y Director del
Partido Dominicano,
C i u d a d .

MENSAJE DE SIMPATIA DEL CONGRESO

NACIONAL.

Nunca se sintió la comunidad nacional tan regocijadamente inclinada al deber de ofrendaros el tributo de su admiración, como en este día en que la fecha de vuestro natalicio, que es también la de vuestro día onomástico, es realizada por el singular hecho histórico de haber sustentado la República Dominicana, en ocasión de la reciente crisis europea, la trascendente fórmula de solidaria acción continental que, al destacarla en el eminente aspecto de sus ideales pacifistas, destaca a la vez, en el más culminante momento de su idealismo constructor, al genio ilustre que plasmó esa fórmula a la luz de su devoción por la concordia de la familia humana.

El regocijo con que toda la nación saca hoy los mejores atavíos de su entusiasmo al sol de este gran día, - tiene, pues, junto a su bella expresión de espiritualidad, un loable sentido de comprensión que la hace digna de la descollante actitud internacional en que la han colocado vuestro patriotismo y vuestro celo americanista. De ahí

pág. núm. 2.

que el pueblo que os sigue por amor, os siga también por deber: y que el impulso de ese deber y el fuego de ese amor, sean sustentáculo de su lealtad a vuestra persona y de su reconocimiento de las insignes ejecutorias que os dan derecho al título de Gran Ciudadano del Mundo.

Intérpretes de esa lealtad orgullosa y de ese reconocimiento que tienen su más gallarda comprobación en la espontaneidad del estallante alborozo popular de este día, los Miembros del Congreso Nacional, hablando a nombre de sus representados y ciñéndose a su común anhelo de testimoniarnos una vez más las seguridades de su adhesión y de su simpatía, tienen la especialísima complacencia de enviaros el presente Mensaje de salutación cordial y respetuosa en ocasión de la fecha aniversaria de vuestro natalicio; y al formular sus votos más sinceros por vuestra salud, por vuestra felicidad y por vuestra vida, os ratifican el sentimiento de su lealtad a vuestra persona, de su respeto a vuestro nombre, de su devoción a vuestra gloria y de su admiración a la magnífica empresa de un engrandecimiento patrio que hace inconcebible vuestro voluntario alejamiento de un Poder que sólo vos habéis hecho fecundo, pero que os presenta en el sublime ejercicio de la Primera Magistratura Moral del Estado.